

NUMERO: OCHO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**

SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

CONCEJALES/AS:

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

D^a. Almudena Fernández López (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D^a. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D^a. M^a Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D^a. Gema González Castillo (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D^a. M^a Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

AUSENCIAS JUSTIFICADAS:

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Peña Lozano

SECRETARIO:

Alfonso López Blanco

En la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las once horas y ocho minutos del día treinta de julio de dos mil quince, se reúnen, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

Dicha sesión extraordinaria se motiva por la urgencia en la aprobación de los asuntos a tratar (incluyendo el cumplimiento de preceptos legales al respecto).

Aclaración previa desde la perspectiva de género: En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015.- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2015.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el Acta de la sesión celebrada el día 3 de julio de 2015 (extraordinaria).

DOS.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA A CADA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DEBAN FORMAR PARTE DE LA MISMA EN REPRESENTACIÓN DE CADA GRUPO POLÍTICO (ESCRITOS DE LOS/AS SRES./AS PORTAVOCES AL RESPECTO).- De conformidad con el artículo 125.c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da lectura a los siguientes escritos de los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales dando cuenta de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa (las Comisiones Informativas Permanentes fueron creadas en la sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2015, en el punto 4 del Orden del Día) de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo:

► Escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular, registrado de entrada en este Ayuntamiento, con el número 3.812, el día 13 de julio de 2015, haciendo constar la siguiente adscripción:

- Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D. Alfredo Jesús Castañeda López. Suplentes: resto de miembros del Grupo.
- Comisión de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D. Guillermo Gutiérrez Gómez. Suplentes: resto de miembros del Grupo.
- Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D^a. Gema González Castillo. Suplentes: resto de miembros del Grupo.
- Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D. Alfredo Jesús Castañeda López. Suplentes: resto de miembros del Grupo.
- Comisión de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D^a. Gema González Castillo. Suplentes: resto de miembros del Grupo.
- Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria: D^a. María Reyes Mantilla Rozas y D. Guillermo Gutiérrez Gómez. Suplentes: resto de miembros del Grupo.

► Escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Reinos En Común, de fecha 15 de julio de 2015, registrado de entrada en este Ayuntamiento ese mismo día, con el número 3.859, haciendo constar la siguiente adscripción (dicho Grupo se compone de una sola Concejala):

- Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria: D^a. María Victoria Callejo Touriño.
- Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D^a. María Victoria Callejo Touriño.
- Comisión de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D^a. María Victoria Callejo Touriño.
- Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D^a. María Victoria Callejo Touriño.
- Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D^a. María Victoria Callejo Touriño.
- Comisión de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D^a. María Victoria Callejo Touriño.

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, de fecha 20 de julio de 2015, registrado de entrada en el Ayuntamiento, con el número 3.974, el día 21 de julio de 2015, haciendo constar la siguiente adscripción:

- Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D^a. Elena García Álvarez, D. Álvaro Jesús Zabalía García y D. Miguel Ángel Fernández Higuera. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.
- Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria: D. José Miguel Barrio Fernández, D^a. Elena García Álvarez y D^a. Almudena Fernández López. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.
- Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D.

Miguel Ángel Fernández Higuera, D. Daniel Santos Gómez y D. Álvaro Jesús Zabalía García. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.

- Comisión de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D. Daniel Santos Gómez, D. Álvaro Jesús Zabalía García y D^a. Almudena Fernández López. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.
- Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D. Álvaro Jesús Zabalía García, D. Miguel Ángel Fernández Higuera y D. Daniel Santos Gómez. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.
- Comisión de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D^a. Almudena Fernández López, D. Daniel Santos Gómez y D^a. Elena García Álvarez. Suplentes: resto de Concejales del Grupo Regionalista.

► Escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 22 de julio de 2015, registrado de entrada ese mismo día en el Ayuntamiento, con el número 3.978, haciendo constar la siguiente adscripción:

- Comisión de Empleo, Desarrollo Local, Policía, Seguridad Ciudadana e Industria: D. Emiliano Corral Gutiérrez. Suplente: D. Sergio Balbontín Ruiz.
- Comisión de Personal, Deportes, Jardines, Limpieza Viaria y Patrimonio: D. Sergio Balbontín Ruiz. Suplente: D. Emiliano Corral Gutiérrez.
- Comisión de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana: D. Sergio Balbontín Ruiz. Suplente: D. Emiliano Corral Gutiérrez.
- Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo: D. Emiliano Corral Gutiérrez. Suplente: D. Sergio Balbontín Ruiz.
- Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana: D. Emiliano Corral Gutiérrez. Suplente: D. Sergio Balbontín Ruiz.
- Comisión de Asuntos Sociales, Cooperación e Igualdad: D. Sergio Balbontín Ruiz. Suplente: D. Emiliano Corral Gutiérrez.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

TRES.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES/AS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS (DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA EN LOS/AS MISMOS/AS).

En cumplimiento del artículo 38.d) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se da cuenta de la Resolución nº 894 de la Alcaldía, de fecha 24 de julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de que se trata creada en este Ayuntamiento, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana en el siguiente Concejales: D. Álvaro Jesús Zabalía García.”

Asimismo, se da cuenta de la Resolución nº 897 de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Considerando lo establecido en el artículo 125.a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

Vista la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de que se trata creada en este Ayuntamiento, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar la presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo en la siguiente Concejala: D^a. Elena García Álvarez.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CUATRO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 850 DE LA ALCALDÍA, DE 14 DE JULIO DE 2015, DE DELEGACIÓN EN UN CONCEJAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN MATRIMONIO CIVIL.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 850, de fecha 14 de julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Disposición Cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de Registros y del Notariado, resuelvo delegar en el Sr. Concejel D. Álvaro Jesús Zabalía García las competencias atribuidas a esta Alcaldía, para la celebración del Matrimonio Civil a realizar en este Ayuntamiento el próximo día 19 de julio entre D. Abraham Santiago Fernández Terán y D^a. María Elena Bogarin Edwards.”

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

CINCO.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y DE SUS RETRIBUCIONES.- El Sr. Alcalde explica a los presentes la propuesta, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado, adelantando a los presentes el nombre de los dos Concejales a liberar: D. Álvaro Jesús Zabalía García y D. Daniel Santos Gómez.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño manifiesta lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Reinosa En Común, en base a su código ético público y elaborado por consenso, en el que se comprometen a hacer un uso eficiente de los recursos públicos, a velar por su gestión en base a principios de eficacia, equidad y sostenibilidad, y a promover la evaluación continua de la gestión municipal, teniendo en cuenta además la demanda social existente, que pide mayor eficacia, transparencia y sobriedad de sus cargos electos, incluyó en su programa electoral medidas concretas como las siguientes: ***evaluación de toda la actividad municipal para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la utilización del dinero público; reducción significativa de la cuantía actual de las retribuciones de los cargos electos, que deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.***= En consecuencia, como respuesta a las demandas de la ciudadanía, es NO ACEPTAR LA PROPUESTA DE LIBERACIÓN DE EDILES EN TANTO EN CUANTO NO EXISTA UNA **PLANIFICACIÓN DE CONTENIDOS**, es decir, una memoria y agenda detallada de los planes de trabajo, horarios y objetivos que tales cargos pretenden abordar.= Su formación es consciente de que un municipio como Reinosa necesita ediles que trabajen de forma continua para la Ciudad, pero no está dispuesta a entregar un cheque en blanco al Equipo de Gobierno durante 4 años; por tanto, para dar su visto bueno a una propuesta semejante necesitaría garantías formales de que existe **un protocolo formal de acceso público de control de la eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad del trabajo que desarrolla un edil liberado**; tal protocolo debe permitir con una periodicidad cuatrimestral la presentación en las Comisiones correspondientes y en el Pleno del trabajo desarrollado para que sea contrastado con la planificación y objetivos propuestos.= Sólo de esta forma (u otra similar) puede evaluarse públicamente si Reinosa debe tener un edil liberado, y sólo de esta forma el Grupo de REC votará por la liberación de Concejales, que será revisada con la aprobación de cada Presupuesto; los recursos públicos son de la ciudadanía y su deber es administrarlos con eficacia.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): El Grupo Municipal Socialista se iba a abstener o a votar a favor, pues les parece que, si el partido que gobierna necesita liberar dos Concejales y éstos se dedican a la gestión municipal, está bien que se lo compensemos con fondos municipales.= Estamos en mala época y está mal visto que los políticos cobren, pero a ellos les parece justo que quien ostenta un cargo, que le supone un trabajo, una dedicación y una responsabilidad importante, sea compensado por ello; él diría más, no le parece una cantidad excesiva la que les proponen (más bien un poco escasa, pero si el Alcalde y el Grupo Regionalista mismos proponen eso...)= Es más, la propuesta de liberación de concejales y del personal de confianza y las retribuciones que conllevan estaban dentro de una propuesta global que él mismo hizo -de acuerdo con el Sr. Interventor-, basada en criterios lo más objetivos que han encontrado, y que incluía también las cantidades a percibir por asistencias a Plenos y Comisiones y las cantidades para los Grupos Municipales.= Así estaba la propuesta, y el Sr. Alcalde estaba de acuerdo, hasta ayer, en que la Sra. Portavoz del Grupo Popular le propuso al Sr. Alcalde cobrar sueldo, y aquí se acabó todo el acuerdo (para su sorpresa, al ofrecerle sueldo, cambió de postura); ellos no están en contra de que el Alcalde cobre sueldo hasta donde marca la Ley, pero ahora en Reinosa no es necesario que el Ayuntamiento soporte este gasto de más de 60.000 euros, porque el Sr. Alcalde puede estar jubilado por edad y, además, LO DIJO ÉL.= EN DEFINITIVA: para los Concejales a liberar, SÍ; para el Alcalde, NO, pues ni creen que haga falta, ni él mismo lo pedía.= EL Grupo Municipal Socialista votará en contra de la propuesta.

La Sra. Mantilla Rozas explica que creen que el Alcalde debe estar liberado, lo que siempre han considerado necesario, recordando que hubo una subida de retribución en la época en que gobernaba aquí el PP, que asumió después el Sr. Alcalde cuando volvió a gobernar, y que ahora la Ley prescribe un límite adecuado, dentro del que están. Respecto a los otros liberados (parciales) propuestos, explica que quieren que haya gobernabilidad, pareciéndoles el sueldo asignado correcto; recuerda al respecto que en su día, cuando gobernaban, pidieron liberados, al considerarlos también necesarios, por lo que son congruentes ahora al aprobarlo, con la condición de que será siempre que demuestren ser dignos de merecer ese dinero, pues un Pleno da el sueldo y un Pleno lo quita.

El Sr. Alcalde expresa su conformidad con la Sra. Mantilla, recordando que el sueldo del Alcalde es el que es (limitado por la Ley), mientras que el de los Concejales liberados posiblemente sea insuficiente, teniendo en cuenta su dedicación increíble al Ayuntamiento, además del servicio prestado a la ciudadanía. En cuanto a los controles de que habla la Sra. Callejo, recuerda a la misma que hay unos órganos (como son el Secretario y el Interventor) que practican una continua evaluación de las decisiones del Equipo de Gobierno (asegura a la misma que no toman decisiones alegremente y que ahí se quedan). Por otro lado, comenta que son conscientes de que, aún con los buenísimos resultados electorales obtenidos por el PRC, están en minoría, y que siempre tendrán en cuenta a la Sra. Callejo en el momento de tomar decisiones, ocurriendo lo mismo con la Sra. Mantilla y el Sr. Corral. Respecto a su liberación, recuerda que (siempre teniendo en cuenta que están en minoría) en una primera reflexión aceptó ciertas propuestas que había en principio, pero que luego la Sra. Mantilla planteó algo con mejor criterio de oportunidad; explica que, no obstante, su disposición a tratar estos temas es total, y que siempre estará él abierto a las peticiones de sus compañeros corporativos que respondan a mejores criterios, en aras de Reinosa, pues todos la tienen en común. Por último, explica que no hará ninguna observación más, agradeciendo al Grupo Popular su colaboración al respecto.

Al someter el Sr. Alcalde el asunto a votación, el Sr. Corral Gutiérrez expresa su deseo de un segundo turno de intervenciones, a lo que contesta el primero que pueden explicar luego su voto, procediéndose seguidamente a la votación.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) votos en contra (PSOE y REC), acuerda determinar los siguientes cargos con dedicación exclusiva, con las retribuciones que asimismo se indican:

- Alcaldía, con una retribución bruta anual de 44.314,56 euros.
- Concejalía de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana, con una retribución bruta anual de 22.157,28 euros.
- Concejalía de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana, con una retribución bruta anual de 22.157,28 euros.

Se producen las siguientes intervenciones en explicación de voto:

La Sra. Callejo Touriño recuerda lo manifestado por ella en su primera intervención, no viendo ningún problema, al tratarse de parámetros de eficacia, etc., en esa revisión cuatrimestral que piden. Respecto a la liberación del Sr. Alcalde, recuerda que el mismo tanto en el programa electoral como en las entrevistas dijo que se jubilaría.

El Sr. Alcalde, quien previamente dice que se jubilará cuando lo estimen conveniente, pide a la Sra. Callejo que no espere cuatro meses para ese control, sino que lo haga diariamente; explica que eso se lo dice a ella y a toda la ciudadanía, recordando que es un derecho y una obligación en democracia valorar las decisiones del Equipo de Gobierno, y las que no son del mismo, pues también se valora al resto de Concejales (incluida la Sra. Callejo).

El Sr. Corral Gutiérrez explica que no le parece procedimiento, pues el Sr. Alcalde ha votado a favor y no procede que ahora diga nada, además de que está replicando a los que explican su voto, viendo que lo lógico es conceder un segundo turno de intervenciones. Explica asimismo lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Es necesario hablar de formas.= Estas cosas se traen consensuadas (para eso lo dejaron pendiente el Pleno pasado) y no suelen ser objeto de debates amplios en los Plenos.= Además, existen formas en política que conviene respetar (por algo las habrán instaurado); parece que a algunos se les olvidan.= La primera y más importante es dar un tiempo de cortesía a los nuevos Concejales que tienen que gobernar y aún no conocen el funcionamiento; se suelen dar 100 días en todas las instituciones (o 3 meses); él aquí ya lo ha dicho (no se puede alegar ignorancia), pero ha dado igual, viendo que en las primeras reuniones ya tienen un montón de preguntas, mociones, etc., sin haberse puesto de acuerdo aún en el funcionamiento, y sin respetar para nada a quien empieza; en fin, él no esperaba hoy este debate, pero tampoco lo quiere eludir, o parecería que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con lo que se está diciendo.= El Sr. Alcalde debería saber, por los años que lleva en la vida municipal, que en política no vale todo; no puede estar el mismo diciendo en los medios de comunicación que no va a cobrar sueldo y ahora ponérselo, y las mentiras en política se pagan caras.= Él no cree que el dinero que cobran los políticos locales deba ser un tema a debatir de esta forma, y menos con la que está cayendo, pero no ha sido él ni lo es el irresponsable que lo ha propiciado.= Y ya que sale, hay que dejar claras algunas cosas: nuestro Ayuntamiento dedicó en 2014 por todos los conceptos unos 250.000 euros, lo que supone un 2,5 % aproximadamente de nuestro Presupuesto; a él no le parece mucho, sobre todo si lo comparan con ayuntamientos de tamaño y presupuesto similar al nuestro (aunque los hay para todos los gustos); hay que tener en cuenta que están hablando de los sueldos del Alcalde, del personal de confianza (que eran 3 en 2014), la Seguridad Social de los cuatro, las asignaciones por asistencias a Plenos y Comisiones de los 17 Concejales, las cantidades para el funcionamiento de los Grupos Municipales, etc.; por todos los conceptos (se daba la circunstancia de que sólo cobraba sueldo el Alcalde, pues no había ningún Concejil con sueldo); es decir: toda la Corporación le costaba al Ayuntamiento unos 250.000 euros en total (2,5 % del Presupuesto).= Para esta legislatura se da la circunstancia de que

el Sr. Alcalde, por edad, puede estar ya jubilado, y él mismo prometió en la campaña electoral que se iba a jubilar y dejar de cobrar sueldo del Ayuntamiento; ahora dice que le quiere quitar él (Sr. Corral) el sueldo, pero no; lo prometió el Sr. Alcalde (y está grabado).= Eso les permitía disponer de más de 60.000 euros para el resto de la Corporación (liberar dos Concejales, entre otras cosas), pues el criterio que han manejado al hacer la propuesta de asignaciones era no destinar más recursos que el año pasado para el global de toda la Corporación, es decir, mantener ese 2,5%.= Ahora hace el Sr. Alcalde otra distribución, creyendo él que con criterios mucho más injustos, pero allá el Sr. Alcalde, pidiendo al mismo que no diga que el Grupo Municipal Socialista no le ha apoyado, sino que se ha ido con el PP (él no sabe a cambio de qué, pero el dinero es muy goloso).= En resumen: la postura del Grupo Municipal Socialista es que, en un Ayuntamiento como Reinosa, el Alcalde debe cobrar sueldo, pero el Sr. Alcalde no: porque no lo necesita y porque lo prometió.

El Sr. Alcalde replica que comprueba que existe una obsesión (“obsesión obsesiva”) del Sr. Corral hacia su persona, pues se mete con su vida, y que el Sr. Corral sabe de números, pues es el Concejil no liberado que más ha ganado.

SEIS.- INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ETC.- El Sr. Alcalde explica a los presentes la propuesta, que coincide con el acuerdo finalmente adoptado.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que no les ha dado tiempo a estudiarlo, pues acaban de recibir la nueva propuesta, estando de acuerdo en lo de no cobrar por asistencia a Consejos Escolares y al Patronato, pero insiste en que no han tenido tiempo para verlo.

El Sr. Corral Gutiérrez, preguntando previamente si habrá una segunda intervención, explica lo siguiente (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Le parecían coherentes los criterios barajados en la propuesta a la que aludió antes, que elaboraron de forma global por todos los conceptos, aunque había alguna disfunción en el resultado final, ya que el PRC, que gobierna con toda legitimidad, por cierto, iba a percibir algo más del 70 % del global y habría que irlo corrigiendo, pero ahora, con la propuesta que les trae el Sr. Alcalde, el PRC va a percibir más del 80 %, y les parece excesivo.= Le dice el Sr. Alcalde que él era quien más cobraba, pero ahora algunos de sus Concejales lo van a sobrepasar con creces, y el Sr. Alcalde ya lo verá; por cierto, el Sr. Alcalde en 2014 ha supuesto al Ayuntamiento un coste de unos 70.000 euros (y dice que él era quien más, con 12.000).= Pasamos de 3 a 1 en personal de confianza, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 27; es lógico que, al haber una nueva Corporación, un Grupo más que en la legislatura anterior y un número menor de Concejales, a algunos les va a tocar un trabajo y una responsabilidad mayores y es lógico que se les compense económicamente; su propuesta contemplaba todas estas cosas.= Pero ahora el Sr. Alcalde, con el apoyo del PP, ha cambiado la propuesta y les traen una nueva, modificada por la cantidad que se destina al sueldo del Sr. Alcalde.= Cada uno es responsable de sus decisiones y éstas no suelen ser inocentes, sino que tienen consecuencias; ya somos todos mayorcitos y sabemos lo que hacemos.= El Grupo Municipal Socialista no puede estar de acuerdo y votará en contra; les parece injusto, pero aún peor les parece la forma en que se ha producido este cambio, y no diga el Sr. Alcalde que lo hacen por dinero, recordando que el mismo ha propuesto liberar con sueldo a un Concejil del Grupo Socialista y no han aceptado; lo que ocurre es que su Grupo, con la propuesta nueva, queda perjudicado claramente en la representación y en las percepciones por las asistencias a Comisiones.

La Sra. Mantilla Rozas, recordando que estos puntos (éste y el anterior) se trataron en la Junta de Portavoces el día anterior al Pleno, explica que se mantienen en su postura de considerar que el que cobre el Presidente en las Comisiones el triple que los otros miembros es excesivo, aunque ven aspectos en los que sí están de acuerdo, como en lo

de no cobrar por asistir al Patronato y a los Consejos Escolares, etc., y adelanta que se abstendrán, por la gobernabilidad municipal.

El Sr. Alcalde, quien previamente comenta que admiten las diferencias existentes al respecto, explica, respecto a la propuesta que defiende el Sr. Corral, que el Secretario hizo ver su ilegalidad en la Junta de Portavoces, mientras que lo ahora propuesto se ajusta a la legalidad vigente, admitiendo las consideraciones de la Sra. Mantilla. Explica asimismo que, no obstante, estarán en contacto para hacer la modificación oportuna con una propuesta mayoritaria.

(Por Secretaría se informó, con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria, con base en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma).

La Sra. Callejo Touriño, en un segundo turno de intervenciones concedido por la Presidencia, expresa su disconformidad con que en las Comisiones el Presidente cobre tres veces más que los otros miembros, cuando por Ley deben cobrar lo mismo.

El Sr. Corral Gutiérrez insiste en que la propuesta que tenía reflejaba criterios objetivos (y le gustaba lo de sancionar, con los matices que había), pero que no sirvió de nada, pues la propuesta se quita por el pacto PRC-PP, y en que cada cual es responsable de sus decisiones, además de incidir en que no le parece el lugar ni el momento para estos debates agrios, considerando que él no ha sido quien ha generado este debate.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto al pacto PRC-PP de que habla el Sr. Corral, expresando su disconformidad, aconseja al mismo diciéndole que esto es estar en la parte de la Oposición, y que él va a saber lo que es estar en esta bancada.

El Sr. Alcalde, quien también niega dicho pacto, explica que no es la soberbia lo que caracteriza al PRC, que están dispuestos a pactar, también con el PP, recordando que esta formación política representa a muchos ciudadanos, y que están encantados de llegar a acuerdos en cuestiones importantes para la gobernabilidad de Reinosa.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PRC), dos (2) votos en contra (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y REC), acuerda no variar las indemnizaciones y, respecto a las asistencias, acuerda las siguientes:

- Pleno del Ayuntamiento: 90 euros.
- Junta de Gobierno Local: 90 euros.
- Comisiones Informativas:
 - Presidente: 180 euros.
 - Concejales: 60 euros.
- Mesa de Contratación:
 - Presidente: 140 euros.
 - Resto miembros: 90 euros.
- Portavoces (asistencia Junta Portavoces, Plenos, Comisiones, etc.): 300 euros/mes.
- Patronato de la Residencia de Ancianos "San Francisco": no se cobra.
- Reuniones de la Iniciativa Leader: no se cobra.
- Consejos Escolares de los diferentes Centros Educativos: no se cobra.
- Juntas de Compensación: no se cobra.

Respecto a las asignaciones a Grupos Políticos, quedan establecidas como sigue: 2.000 euros/año fijo y 1.500 euros/año variable por cada Concejale.

SIETE.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES NÚMEROS 23

A 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE REINOSA- Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Zabalía García, quien da lectura al Dictamen de la Comisión (que coincide con el acuerdo finalmente adoptado).

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño, quien aporta su intervención por escrito a Secretaría, explica que estas modificaciones REC no ha podido analizarlas con el tiempo necesario, al llegar iniciado ya el proceso de la anterior legislatura. Explica asimismo que Reinosa En Común se abstiene, porque, aunque consideran que es necesaria la redacción de un nuevo PGOU (Plan General de Ordenación Urbana), como argumentarán más adelante, ven que algunas modificaciones son de urgente necesidad social (pone como ejemplo beneficioso la parte que afecta a la movilidad y a los comerciantes). Por otro lado, explica que desde Reinosa En Común habían hecho una propuesta para tratar estas modificaciones punto por punto, pero, informados por el Secretario de este Ayuntamiento de las trabas y el retraso que suponía, al haber sido tramitado como expediente común, ya que se tendrían que empezar de nuevo todos los trámites, y como no quieren obstaculizar el proceso, no van a presentar esa propuesta y se abstienen.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien también aporta su intervención por escrito a Secretaría, explica que está claro que el Grupo Municipal Socialista aprueba este punto, pero que sería conveniente que cojan ya el toro por los cuernos, y se está refiriendo a que ya está bien de modificaciones puntuales (de PARCHES), pues lo que tienen que hacer es actuar conforme a la Ley y pedir la Revisión del Plan, y sería bueno que lo hicieran con un amplio consenso de esta Corporación, pero lo tratarán en el punto 13 de hoy. Adelanta que el Grupo Municipal Socialista votará a favor, pues hasta que tengamos nuevo Plan General estas modificaciones son necesarias.

La Sra. Mantilla Rozas adelanta que también votarán a favor, pues son modificaciones necesarias, habiendo algunas por Ley y otras a petición de los vecinos interesados.

Finalmente, se procede a la votación.

Examinado el Documento que obra en el expediente.

Visto el Informe emitido por Secretaría.

Vista asimismo la Resolución del Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, de fecha 29 de junio de 2015, la cual dispone que, sometidas las Modificaciones Puntuales (al procedimiento de evaluación ambiental), conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley (estatal) 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dichas Modificaciones no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente, con la incorporación de las determinaciones adicionales de mejora ambiental (Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 137, de fecha 20 de julio de 2015, y comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Reinosa).

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Escena Urbana.

Considerando lo establecido en los artículos 65, 66, 68, 69, 71, 83 y 84, y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria; artículo 25 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (modificado por el artículo 30 de la Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas); artículos 29, 30 y 31 de la Ley (estatal) 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real

Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), superándose el requisito de la adopción del Acuerdo por (al menos) la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales números 23 a 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa, que versan sobre los siguientes aspectos:

- MODIFICACIÓN Nº 23: Incorporación del P.S.I.R. "Centro de Atención Especializada Hospital Tres Mares" al Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.
- MODIFICACIÓN Nº 24: Modificación de algunos artículos del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa relacionados con la instalación de ascensores en edificios existentes construidos con anterioridad a la aprobación del Código Técnico de Edificación.
- MODIFICACIÓN Nº 25: Modificación de algunos artículos del Título IV de las Normas Urbanísticas: "Normas Generales de la Edificación y los Usos".
- MODIFICACIÓN Nº 26: Modificación del Título V de las Normas Urbanísticas: "Normas de Diseño en Proyectos de Urbanización" - Apartado V.4 "Saneamiento y Tratamiento de Residuos".
- MODIFICACIÓN Nº 27: Modificación del Título VII de las Normas Urbanísticas: "Disposiciones Transitorias: Edificios Fuera de Ordenación".
- MODIFICACIÓN Nº 28: Modificación del Artículo VIII.2.5. de las Normas Urbanísticas: "Ordenanza nº 5-I-Industrial".
- MODIFICACIÓN Nº 29: Modificación de algunos artículos del Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Artístico, Histórico o Ambiental.

2º.- Disponer la apertura del plazo legal de información pública (un mes), previo anuncio de apertura de dicho período de exposición pública, al objeto de que se puedan formular por cualquier persona sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad de las Modificaciones que se pretenden; el anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en (al menos) un periódico de difusión regional.

3º.- Comunicar expresamente el presente Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los Ayuntamientos limítrofes y al Registro de la Propiedad de Reinosa para su conocimiento y demás efectos previstos en el apartado 2 del artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001 antedicha; el Ayuntamiento trasladará, asimismo, el mencionado Acuerdo, con la documentación de que consten las Modificaciones, a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su conocimiento y constancia.

OCHO.- DAR CUENTA DEL INFORME LEY 15/2010, DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Se ha visto en la Comisión de Hacienda el 27/7/2015, y ahora únicamente se trata de dar cuenta al Pleno de la Corporación.= El periodo medio de pago es de 20,18 días, y el periodo medio de pendientes de pago es de 47,04 días.

Previo permiso de la Presidencia, el Sr. Corral Gutiérrez manifiesta lo siguiente (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): El resultado es muy bueno, en la línea en que ha ido mejorando progresivamente en la segunda parte de la legislatura anterior.= Desde el Grupo Municipal Socialista les gustaría resaltar, sin embargo, un par de cosas: no olvidemos que el informe se refiere al período abril-junio de este año, por lo que no es achacable aún a este Equipo de Gobierno municipal; y cree que debería constar como un punto de la parte resolutoria, para no quitar a esta Corporación un debate que es sumamente interesante, y esto es así independientemente de que el resultado de la votación no sea positivo.= Por eso piden a la Alcaldía y a la Sra. Concejala de Hacienda que reconsideren su postura y lo incluyan como punto en próximos trimestres.

El Sr. Alcalde contesta que harán una reflexión al respecto, recordando que el ordenador de pagos es el Alcalde, de forma que los beneficios y perjuicios de esto son del Alcalde. Manifiesta además que este informe demuestra que en la anterior legislatura el Equipo de Gobierno lo hizo bien.

Se da cuenta del Informe de la Sra. Tesorera, referente al Segundo Trimestre de 2015, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que es del siguiente tenor literal:

“El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , señala que los Tesoreros o en su defecto , Interventores de las Corporaciones Locales , elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . Respecto al trimestre que se analiza , se han realizado pagos fuera del período legal por valor de 25.598,85 € correspondiente a 23 operaciones , y han quedado pendiente de pago, excedido el período legal , 7 operaciones por importe de 26.926,09 €. El art 3 del citado texto legal , indicaba en su apartado 1 que , la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra , o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato . = Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local , dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda , y en su respectivo ámbito territorial , a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía , tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales . = La Ley 11/2013 , de 26 de Julio , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , en el Capítulo II , de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , modifica la Ley 3/2004 señalando que , el plazo de pago será de 30 días naturales , pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales . No obstante , y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala , el plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior , pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago . = Por su parte la Ley Orgánica 9/2013 , de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad , y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo , según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente , o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra , según corresponda . = A lo largo de estos años , el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010 , entre las que cabe destacar : el Real Decreto 4/2013 de 22 de Febrero , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público , la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de nacionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de

Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público= En cumplimiento de lo señalado , se emite el presente informe referente al 2º trimestre de 2015, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes= Respecto al PMP (periodo medio de pago) y en cuanto al trimestre que se analiza , ha sido de 20,18 días lo que supone el cumplimiento de los baremos establecidos por la legalidad vigente , respecto al periodo que se analiza . = El PMPP (periodo medio del pendiente de pago) , es de 47,04 días , incluyéndose en dicha situación facturas por servicios realizados en el matadero municipal , y las facturas de Diciembre 2013 a Marzo 2014 con CGI , empresa que entonces desarrollaba la prestación del servicio de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores en materia de trafico vial urbano.= El Real Decreto 635/2014 , de 25 de Julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas , estableció una nueva forma del cálculo del período medio de pago , que mide el retraso en el pago de la deuda comercial , en términos económicos , como indicador distinto respecto al período legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004 . Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas . Sólo se tendrán en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014 . Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento , los datos obtenidos son los siguientes := Ratio operaciones pendientes de pago : - 11,20= Ratio operaciones pagadas : - 9,04= PMP periodo : - 9,51”

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

NUEVE - TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 3/3/2015.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Se ha visto en Comisión de Hacienda, siendo dictaminado con el voto favorable del PRC y las abstenciones del resto de Grupos.= El importe del expediente asciende a 110.100 euros, con destino fundamentalmente a materiales de urbanismo, vías públicas y gastos de inversión en aceras, que son necesarios realizar este año para que las personas contratadas dispongan de materiales para llevar a cabo su trabajo.= Por lo tanto, se espera la aprobación unánime de toda la Corporación para este expediente de modificación presupuestaria.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que no están de acuerdo con la gestión realizada por la nieve, pues a su entender se podía haber hecho mejor, aunque sí están de acuerdo en que se realice una retirada eficaz de la misma. Explica asimismo que, no obstante, ven que es necesario aprobar este punto, de forma que tengan material los trabajadores para ejecutar las obras.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): En la Comisión de Hacienda del lunes pasado el Grupo Socialista ya manifestó su desacuerdo con este punto por incluir obras que tenían consignación presupuestaria; es decir, había dinero en el Presupuesto para estas obras, e incluso lo complementaron en acuerdos puntuales (para diversas obras, como éstas que les trae el Sr. Alcalde, para instalaciones deportivas, etc.).= ¿Cómo puede ser que se haya quedado sin dinero para estas obras, si estamos todavía a mitad de año?= ¿Qué ha pasado? ¿Que se ha gastado el Sr. Alcalde más que lo que tenía?= En instalaciones deportivas no se han pasado.= Claro, en plena campaña electoral hizo el Sr. Alcalde varias obras, muy a su aire, por cierto, y sin tener en cuenta lo que aprobaron en la Junta de Gobierno Local.=

Para la nieve, sí, teniendo en cuenta que ha sido un año en el que ha nevado más de lo normal, por lo que habrá que pagarlo, y debería el Sr. Alcalde hacer gestiones ante el Gobierno de Cantabria para conseguir que este año suban su aportación en proporción a la nevada; para su imprevisión (del Sr. Alcalde) en las obras, no.= El Grupo Municipal Socialista votará en contra.

La Sra. Mantilla Rozas explica que están ante otra modificación presupuestaria, de forma que amplían una partida sin crédito suficiente, lo que a su entender demuestra que tienen un Presupuesto nada fiable, viendo además cómo quitan del Personal de confianza, que ahora igual es necesario, y en Servicios Sociales se quita de teleasistencia, etc., por lo que no están de acuerdo.

El Sr. Alcalde, respecto a lo dicho por la Sra. Mantilla, asegura que en ningún momento se ha detraído de Servicios Sociales de modo que se queden sin prestaciones, en absoluto, afirmando que hay dinero suficiente para ello. Respecto a lo dicho por el Sr. Corral sobre la imprevisión en las obras, explica que no está en absoluto de acuerdo, y que las obras responden a una demanda de los ciudadanos, a los que representan, por lo que deben estar prestos y dispuestos a darles satisfacción (pone varios ejemplos de dichas obras, insistiendo en que no ha habido nada de imprevisión). Recuerda también los trabajadores que tienen (a los que hay que dar trabajo) gracias al Gobierno Regional, lo que fue aprobado con su mejor criterio, en la anterior legislatura. Concluye que se trata de dar cumplida satisfacción a los vecinos.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que se les ha dicho que se está esperando una subvención por la nieve, de forma que cuando se reciba se dotarán de nuevo las partidas afectadas, y que en la partida de Servicios Sociales se había presupuestado de más, creyendo ellos al Interventor. Explica asimismo que no están de acuerdo en que los trabajadores estén parados.

El Sr. Alcalde afirma que lucharán por las subvenciones, de manera que cuantas más haya mejor.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien nuevamente aporta su intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: Le llama la atención que la Portavoz del PP eche la culpa al Presupuesto y no a quien lo ha incumplido, y se atreve a darle consejos de hacer oposición.= Obras, sí, pero de acuerdo con la consignación presupuestaria.= Claro que hay que hacer las aceras que dice el Alcalde (y más), pero ¿por qué había que hacerlas antes del 24 de mayo? ¿por qué no cumplió lo acordado en la Junta de Gobierno?

El Sr. Alcalde asegura que las obras tienen todas consignación, y explica que tienen trabajadores (recordando que ahora vienen más) a los que hay que dar trabajo.

Finalmente, se procede a la votación.

Vista la Memoria de la Alcaldía.

Visto el Informe favorable de Intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PRC y REC) y cinco (5) votos en contra (PP y PSOE), ACUERDA:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 3/3/2015 al vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
135	214	Protección Civil. El. Transporte.	4.500,00 €
150	210	Urbanismo. Infraestructuras.	15.600,00 €
330	213	Maquinaria, inst. y utillaje.	10.000,00 €

1532	210	Vías públicas. Infraestructuras.	35.000,00 €
1532	213	Vías públicas. Maquinaria, inst.	7.000,00 €
165	221.00	Material alumbrado público.	23.000,00 €
1532	609.01	Aceras.	15.000,00 €
TOTALES			110.100,00 €

Baja en aplicaciones de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
912	101.00	Personal de confianza.	39.100,00 €.
312	227.99	Ayuda domicilio, catering y telea.	71.000,00 €.
TOTALES			110.100,00 €

2º.- Someter a información pública la modificación aprobada por plazo de quince días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación del Presupuesto quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

DIEZ.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.- Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto (lo que es pasado por escrito a Secretaría), en los siguientes términos: El 6 de mayo de 2015, tal como establece la normativa antes del 1 de junio, se reunió la Comisión Especial de Cuentas, donde se vio la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2014.= El Sr. Interventor explicó su contenido y aclaró las cuestiones que se le plantearon; tal como recoge la Ley, se estableció un periodo de información pública de 15 días hábiles (y 8 más); el Sr. Interventor se ofreció así mismo a explicar más detenidamente, en su oficina, los puntos que quisieran los integrantes de la Comisión; pasado dicho periodo, la Comisión Especial volvió a reunirse (en concreto, el pasado 12 de junio de 2015); en este Dictamen, el resultado fue favorable por 4 votos a favor de PRC y PSOE y tres abstenciones del PP.= El Presupuesto General para el ejercicio 2014 fue aprobado con una cuantía inicial de 8.700.000 euros para el estado de ingresos y de 8.700.000 euros para el estado de gastos.= A lo largo del año, por distintas causas, se producen una serie de modificaciones presupuestarias por un importe total de 3.308.494,78 euros; por ello, el estado de gastos del mencionado Presupuesto pasa a tener unos créditos definitivos por importe de 12.008.494,78 euros, siendo igual las previsiones definitivas del estado de ingresos.= **Resultado presupuestario**= De la información obtenida de la Liquidación del Presupuesto se verifica que la evolución de los gastos ha sido inferior a la de los ingresos, con un resultado presupuestario positivo de 2.097.591, 83 euros.= Una vez ajustados los gastos, homogeneizados los derechos liquidados en el ejercicio con las obligaciones financiadas con esos mismos ingresos, se ha producido un resultado presupuestario ajustado de 876.552,65 euros.= Lo anteriormente expuesto indica que existe superávit presupuestario.= Puede hacerse un estudio comparativo con el ejercicio 2013 del que resulta que han aumentado los derechos pendientes de cobro en un 69,85 %, han disminuido las obligaciones pendiente de pago en un 31,39% y aumentan los fondos líquidos en un 81,29%.= **Con efectos informativos, es interesante reflejar los siguientes ratios:** que la ejecución del presupuesto de gastos se ha realizado en un **80%** y la ejecución del presupuesto de ingresos en un **97%**; y el superávit por habitante es de **90,37** euros al año por persona, frente al superávit del **8,89** euros al año por habitante en 2013.= Por lo tanto, se espera la aprobación unánime de toda la Corporación para esta Cuenta General del ejercicio 2014.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño recuerda que esta Cuenta viene de la anterior legislatura, no

teniendo ellos pleno conocimiento para poder pronunciarse al respecto, motivo por el que se abstendrá.

El Sr. Corral Gutiérrez explica lo siguiente (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): Se trata de la Cuenta General que recoge el desarrollo económico del ejercicio 2014; el Grupo Municipal Socialista era el responsable de esta área y lógicamente votarán a favor.= Como ha dicho la Sra. Concejala de Hacienda, la Comisión Especial de Cuentas se reunió, sólo para este tema, los días 6 de mayo y 12 de junio, de acuerdo con los plazos que contempla la normativa legal vigente; no ha habido impugnaciones ni alegaciones y procede su aprobación definitiva (la Ley prescribe que antes de octubre, por lo que está bien aprobarla hoy).= Los resultados son buenos en cuanto a la ejecución del Presupuesto (tanto en ingresos -97 %- como en gastos -80 %-) y también en el resultado presupuestario ajustado (876.552,65 €) y en la liquidez (que aumenta un 81,9 %). = Esperemos que estos buenos resultados se repitan en esta legislatura.

La Sra. Mantilla Rozas explica que se trata de un documento jurídico-contable que viene todos los años al Pleno, y que darán el visto bueno para su fiscalización externa, aunque no están conformes con lo que recoge la Cuenta.

Finalmente, se procede a la votación.

Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que no se han presentado reclamaciones, reparos ni observaciones durante el plazo legal de exposición al público y de posible presentación de los mismos.

El Pleno del Ayuntamiento, con once (11) votos a favor (PRC, PP y PSOE) y una (1) abstención (REC), acuerda aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, debiendo remitirse al órgano competente para su fiscalización externa.

ONCE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE REINOSA (CANTABRIA) Y DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA (EN LA PARTE CORRESPONDIENTE).

- Por la Presidencia, teniendo en cuenta que la empresa aún no ha presentado la documentación requerida para poder adjudicar el Contrato (se debe matizar que no existe incumplimiento por parte de la misma), se propone dejar este asunto sobre la Mesa.

El Pleno del Ayuntamiento, con siete (7) votos a favor (PRC y REC) y cinco (5) abstenciones (PP y PSOE), acuerda dejar este asunto sobre la Mesa.

DOCE.- FIESTAS LOCALES 2016.- Considerando lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el resto de la normativa que rige al respecto.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda proponer como Fiestas con carácter local establecidas por el Municipio de Reinosa para el año 2016 las siguientes:

- **Día 20 de enero de 2016, San Sebastián** (miércoles).
- **Día 21 de septiembre de 2016, San Mateo** (miércoles).

Remítase certificación de este acuerdo al órgano competente del Gobierno de Cantabria.

TRECE.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE REINOSA.

- Cedita la palabra por la Presidencia, se da lectura por la Sra. Mantilla Rozas a una Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 23 de julio de 2015, registrada de entrada en este Ayuntamiento, con el número 4.020, el día 24 de julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, formula, para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Reinosa (PGOU), desde su aprobación definitiva, hace ya veinte años, sigue necesitando de una revisión y adaptación a la Ley de ordenación territorial y régimen urbanístico de Cantabria.

Es cierto que durante estos años se han realizado modificaciones puntuales a aspectos del Plan que en unos casos eran peticiones de los vecinos y en otros, se requería su cambio por normativa legal.

El grupo municipal popular considera que en estos momentos de inicio de legislatura se debe dar el paso definitivo para llevar a cabo esa revisión, puesto que la revisión de un Plan General necesita tiempo para hacerlo bien, profundizando y reflexionando adecuadamente sobre el futuro de la ciudad.

Reinosa necesita que los políticos miremos hacia el futuro y planifiquemos el modelo de ciudad que demanda este tiempo y sociedad. Tenemos la obligación de prever ese modelo de ciudad, de diseñarlo junto con los agentes sociales y económicos, la Reinosa para los próximos años, protegiendo todo aquello que suponga un valor monumental, arqueológico o medioambiental y señalando el modelo de crecimiento que queremos para nuestra ciudad.

El PGOU actual está agotado, al estar superado, no sólo por la legislación urbanística, también la ambiental, la ley del suelo, y todo el desarrollo legislativo que se ha promulgado en nuestra Comunidad y en el Estado Español, en los últimos 20 años.

De ahí que el Grupo Municipal Popular eleve al Pleno esta moción que tiene el objetivo de que revisemos nuestro Plan General y nuestras estrategias de crecimiento, para estar mejor preparados de cara al futuro. Si esperamos más, las oportunidades que nos pueda ofrecer la recuperación económica, no las podremos aprovechar porque careceremos de los instrumentos adecuados para hacerlo.

Por todo lo expuesto, sometemos a pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Que se elabore un informe técnico de los pasos a seguir para proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

2. Que en el próximo presupuesto municipal para el año 2016, se incluyan las partidas necesarias para acometer dicha revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.”.

Seguidamente, cedida la palabra por la Presidencia, se da lectura por la Sra. Callejo Touriño a una Enmienda del Grupo Municipal de Reinosa En Común, registrada de entrada en este Ayuntamiento, con el número 4.072, el día 29 de julio de 2015, que es del siguiente tenor literal:

“La Agrupación Reinosa en Común (REC), recibida y analizada la moción presentada por el grupo Popular el 24 de julio de 2015, referente a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU),

EXPONE

Nuestra formación ya incluía en su programa electoral la urgente necesidad de elaborar un nuevo PGOU.

Coincide plenamente con el grupo Popular en que es ahora al inicio de la legislatura el momento oportuno para comenzar este proceso y no dilatarlo más en el tiempo y, en consecuencia, apoya la moción presentada y propone las siguientes enmiendas

1ª) La línea de actuación propuesta, para que no quede en una mera declaración de intenciones necesita tener definidos los plazos de actuación, de manera que el informe técnico propuesto, debe tener fecha límite de elaboración anterior a la finalización del año en curso.

2ª) La asignación de partidas presupuestarias para este asunto debe ser considerada prioritaria y como tal dotarse adecuadamente siguiendo criterios de eficacia,

evaluación constante y participación ciudadana real. Únicamente, deberían anteponerse a este proyecto aquellas actuaciones que son de urgente necesidad social para la ciudadanía de Reinosa.

3ª) Matizando la exposición de motivos del grupo Popular, desde REC no solo pensamos que el actual PGOU esté agotado porque se haya visto superado por las diferentes legislaciones sectoriales.

- *En REC pensamos que es el propio espíritu del Plan el que se ha visto superado. La revisión del 95 no modificó ni un ápice los principios en los que se sustentaba el plan anterior, por lo que en la práctica nos estamos manejando con criterios de hace 30/40 años, cuando Reinosa todavía era un referente industrial y territorial en Cantabria.*

No haber sido capaces de adecuar el plan a nuestra situación real en estos treinta años es una carencia que no podemos seguir permitiéndonos. Las continuas adaptaciones y parches que ha tenido el PGOU en estos años no han sido suficientes consolidando el estancamiento de nuestro municipio. Elaborar un nuevo Plan es imprescindible para revitalizar la ciudad y acabar con la improvisación y no dar pie a posibles ocurrencias.

- *El PGOU es algo más que una disposición normativa o una suma de ordenanzas. Es la herramienta básica elemental para tener una política territorial ordenada que defina el modelo de ciudad y elimine los abusos. Es una oportunidad de futuro que debe ser realista y sostenible. No se puede volver a plantear con los criterios desarrollistas de crecimiento del siglo pasado.*
- *Es una herramienta ciudadana para que los reinosanos decidamos qué ciudad queremos tener en el siglo XXI. Eso significa que el diseño del nuevo plan debe recaer en los ciudadanos, en su participación. Y es responsabilidad de todos los grupos que formamos esta Corporación involucrar a nuestros vecinos y empresarios en su elaboración. Los técnicos solo deben encargarse de orientar y de plasmar la ciudad que los vecinos queramos; y el Gobierno, finalmente debe hacer que se ejecute.”*

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Es este un tema importante que interesa, y mucho, al Grupo Municipal Socialista, pues lo tienen como una prioridad dentro del Programa Electoral de las últimas Elecciones Municipales.= Lo que no entienden es que el Grupo Municipal Popular haya tenido tanta prisa en presentar esta Moción.= Ya dijo en el punto 5 que, aunque no obliga a ello la Ley, ni probablemente esté escrito, salvo en algún reglamento de funcionamiento, que lo normal en todas las instituciones, tras los procesos electorales, es darles un tiempo a las nuevas corporaciones y a los equipos de gobierno, antes de presentar iniciativas, hasta que vayan viendo la situación de partida y los nuevos miembros vayan conociendo en qué consisten sus responsabilidades; esto se hace por cortesía, y se suelen dar 3 meses (o 100 días), y es que, al haber responsables nuevos, aunque el Alcalde siga siendo el mismo, cree que en nuestro caso -salvo algún tema urgente- no pasaría nada por esperar a después de San Mateo.= El Grupo Municipal Socialista así lo hará, y no entienden las prisas del Grupo Municipal Popular, pues su Portavoz conoce esta costumbre de cortesía, como tampoco entienden algunas de las afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos de la Moción (por ejemplo, en el último párrafo).= En fin, ya presentada, la van a tratar, y adelanta que el Grupo Municipal Socialista la votará a favor si el Grupo proponente les aprueba la enmienda de adición que presentan y que dice textualmente: “3.- *El informe técnico al que hace referencia el punto 1 y las gestiones que deba hacer el equipo de gobierno se realizarán de manera que antes de fin de año el grupo de gobierno municipal traiga una propuesta de revisión del PGOU a este Pleno”.*=

Porque mucha prisa para presentar la Moción, pero luego no le pone plazo para su cumplimiento.= Tampoco cree que el escrito que ha leído la Portavoz de Reinosa En Común tenga formato de enmienda, y por eso han presentado la suya.= En fin, dejando a un lado las formas, la verdad es que hay razones muy importantes para abordar este tema.= Por una parte, el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Reinosa data de 1995; en estos 20 años ha habido una treintena de modificaciones puntuales; a él no le parece mal, porque la normativa debe adaptarse a la realidad, pero son demasiadas y hay que abordar de una vez la Revisión del Plan, pues ya está bien de modificaciones puntuales (de parches).= Los responsables municipales -y los que están aquí saben quiénes lo eran en 1995- pensaron una ciudad para la siguiente década; eso es lo que hay que hacer: planificar el futuro de la ciudad, incluso soñando algo; es decir, encargaron un traje, que fue aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) el 15 de junio de 1995 (y se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 22.09.1995); NO está para nada de acuerdo con las afirmaciones del escrito que ha presentado REC, pues él cree que era un PGOU muy bueno.= Por otra parte, en el propio PGOU se recogen unas previsiones de actuaciones urbanísticas para el desarrollo económico y social de Reinosa de 8 años; esas actuaciones se dividían en dos cuatrienios, con objetivos específicos para cada uno de ellos (por ejemplo: el nuevo cementerio, la circunvalación, la construcción de centros educativos, culturales, deportivos, etc., vivienda protegida en Las Heras, obtención de espacios públicos, aceras, urbanización de algunas zonas, etc.); esto ya lo preveía aquel Plan, y él cree que sus compañeros de hace dos décadas diseñaron un buen traje.= Si el Plan tenía una previsión de desarrollo para 8 años, resulta que han transcurrido 20; los responsables de años sucesivos no diseñaron un nuevo traje, sino que han hecho lo más fácil: parches, remiendos (una veintena de remiendos al traje, una veintena de modificaciones puntuales).= Si el Plan tenía una previsión de desarrollo de la legislación urbanística de entonces, resulta que estamos ante un escenario legislativo que poco o nada tiene que ver con el previsto en el Plan de 1995, porque ha cambiado la Ley del Estado y Cantabria, desde 2001, tiene una Ley del Suelo que exige la adaptación del Plan General de Reinosa y de todos los Planes Generales.= Se entiende que las nuevas leyes lo han sido para satisfacer mejor las necesidades económicas y sociales de la población, para atender las nuevas demandas y para promover un desarrollo urbano más justo y más acorde con la protección de la Naturaleza; ahora bien, hasta que el Plan no se revisa, la mayoría de las previsiones legislativas quedan en suspenso; era prescriptivo haber adaptado el PGOU, pero no se ha hecho.= El tiempo se ha sobrepasado en exceso; las nuevas leyes nacionales y regionales necesitan para materializarse un nuevo P.G.O.U.= Es necesario proceder a evaluar las actuaciones realizadas a lo largo de estos 20 años en el suelo urbano y en los suelos urbanizables, los espacios libres conseguidos, los equipamientos construidos, la infraestructura urbana desarrollada, las viviendas protegidas construidas, etc.= EN DEFINITIVA: Hay que evaluar el pasado y diseñar el futuro; un futuro para una situación económica nueva, para atender demandas sociales distintas y para facilitar nuevas actividades económicas.= Podemos soñar primero y diseñar después la nueva ciudad para los próximos años, contando con las nuevas infraestructuras de comunicación que se nos ofrecen y sobre todo pensando que la ciudad tiene que ser un espacio para trabajar y para vivir mejor.= La pregunta es: ¿qué queremos para Reinosa a medio plazo?, ¿qué ciudad queremos hacer?= El PGOU es clave para orientar el desarrollo futuro de nuestra ciudad.

El Sr. Alcalde, comentando que está de acuerdo en que hay que soñar, y que todo queda muy bonito sobre el papel, recuerda a los presentes la cantidad importante de dinero de la que hay que disponer para este asunto y que existen inconvenientes. Explica que no debe quedar la menor duda sobre que todos los Grupos Políticos están de acuerdo con esto, y la ciudadanía también, y espera que no sea tan farragoso como en otros

municipios, por las características y delimitación del nuestro, teniendo en cuenta también que el IBI influye y que ningún vecino debe sentirse perjudicado, y todos, sin excepción, deben ser beneficiarios de ello. Por último, adelanta que votarán a favor, pidiendo la colaboración de todos los Grupos Políticos, de manera que el procedimiento se tramite lo más veloz posible, siempre con vocación de participación ciudadana y construcción de ciudad.

La Sra. Mantilla Rozas, respecto al porqué de tanta prisa (de que habla el Sr. Corral), recuerda el punto que se trató anteriormente con todas esas modificaciones puntuales del Plan (que ya son muchas), viendo que ahora es el momento adecuado para revisarlo entero, habiendo razones importantes, lo que da por supuesto, por lo que a su entender no se puede dar marcha atrás. Insiste en que es el momento ideal, y explica que no es tan difícil por la superficie que tiene Reinos. Respecto a que sea complicado por el dinero que hace falta, recuerda que existe la posibilidad de financiación a través de subvenciones. Finalmente, manifiesta que hacen falta ganas de hacerlo, pidiendo que lo hagan, y que ojalá empiecen hoy mismo.

La Sra. Callejo Touriño, quien considera también que es necesario el consenso en este tema, comenta, respecto al formato de su enmienda, que ella es nueva como Concejala del Ayuntamiento, y pide disculpas.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien acepta las disculpas de la Sra. Callejo, manifiesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Pide a la Portavoz del PP que se busque otra disculpa para no cumplir lo de la cortesía, porque cuando presentó la Moción no sabían que venía el punto 7.= Respecto a que el Sr. Alcalde diga que es caro, explica que está claro que es caro el proceso, en tiempo y en dinero; en tiempo, ya menos con la nueva normativa (cree que los trámites se pueden reducir), y en dinero hay que tener en cuenta que hay ayudas institucionales, como las que da el Gobierno de Cantabria.= Pero volviendo al tema que nos ocupa, cree conveniente aclarar que la Ley del Suelo de Cantabria de 2001, en lo referente a la adaptación de los Planes Generales a esta Ley, dice en la Disposición Transitoria Primera 3 que "Los municipios que tengan en vigor Planes Generales de Ordenación Urbana (como es el caso de Reinos) adaptarán sus instrumentos de planeamiento a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de 4 años"; por eso, no deben esperar más, y por eso deberían hacerlo por consenso de los Grupos Políticos aquí representados.= Los trámites son los siguientes: 1º. Partida Presupuestaria (la tendremos en 2016 si se aprueba esta Moción -se puede hacer plurianual y se pueden conseguir subvenciones del Gobierno de Cantabria-); 2º. Pliego y licitación del Concurso; 3º. Adjudicación y calendario de ejecución, plazos; 4º. Objetivos políticos que establece la Corporación; 5º. Análisis, recogida de datos y estudio de la situación actual, y análisis de la situación demográfica, económica, social, equipamientos, necesidades, objetivos, etc.; 6º. Hipótesis de futuro; 7º. Avance del Plan, que aprueba el Pleno de la Corporación (líneas generales suficientes para que en la exposición pública todo el mundo pueda hacer sugerencias), se publica y se da traslado a todas las Administraciones Públicas para que digan lo que quieran; 8º. Exposición pública; 9º. Estudio, análisis e incorporación de las sugerencias; 10º. Aprobación Inicial (Pleno), Estudio e informe ambiental, Exposición pública, Alegaciones, de forma que si se aceptan alegaciones que generan cambios importantes hay nueva exposición pública, nuevas alegaciones; 11º. Aprobación provisional (Pleno), con los informes sectoriales de todas las Administraciones y todos los organismos oficiales (RENFE, Confederación Hidrográfica del Ebro, Cultura, Obras Públicas, etc.); 12º. Traslado a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para su estudio y aprobación, teniendo en cuenta que nunca lo aprueban a la primera, proponen cambios, y si son sustanciales hay nueva exposición pública y otra vez va al Pleno; 13º. Aprobación de la CROTU.= Esto no lo dice para desanimarnos, sino para que seamos conscientes todos de la seriedad del tema.= El Plan es el instrumento esencial de Gobierno futuro de un Ayuntamiento; las actuaciones

previstas en el Plan son de carácter ejecutivo, y obligan a todos los ciudadanos y a todas las Administraciones (por ejemplo, si en el Plan se aprobó el ensanche de una calle, de una plaza, o un carril para bicicletas, la propiedad te podrá recurrir los euros del valor de su finca, la compensación, pero nunca la ejecución de la medida).= Al principio, todo el mundo quiere enredar en el Plan, pero, como es una carrera larga, se van descolgando poco a poco casi todos, y queda un concejal y el equipo redactor, que son los que hablan con la gente, reciben a los vecinos, deciden soluciones (de la mayoría, el Pleno no se entera) y, lo más importante, queda reflejado el desarrollo del Municipio, la solución de los problemas, y se establece para el horizonte del Plan los derechos y deberes de todos los ciudadanos y de todas las Administraciones.= Merece la pena iniciar este camino, y desde el Grupo Municipal Socialista ya manifiestan aquí su actitud positiva para empezar cuanto antes y para favorecer el consenso.

La Sra. Mantilla Rozas replica al Sr. Corral diciéndole que ella no hace oposición a la Oposición (no va a entrar en eso). Respecto a la Moción, considerando el punto 1 del acuerdo como ya hecho, explica que el Equipo de Gobierno es el que tiene mayor trabajo, contando para ello con todos los Grupos Políticos y con los ciudadanos.

El Sr. Alcalde recuerda que existen unos trámites legales medioambientales y otros establecidos por la Ley de Contratos que también deben cumplir, pide al Sr. Corral que no asuste al Sr. Concejal de Urbanismo con la tramitación y explica que tendrán que contratar una consultoría.

El Sr. Zabalía García asegura que no van a ocultar nada.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar la Moción presentada, aceptando las Enmiendas del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Reinosa En Común, y, por lo tanto,

ACUERDA:

1º.- Que se elabore un informe técnico de los pasos a seguir para proceder a la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Reinosa.

2º.- Que en el próximo Presupuesto Municipal para el año 2016 se incluyan las partidas necesarias para acometer dicha Revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

3º.- El informe técnico al que hace referencia el punto 1 y las gestiones que deba hacer el Equipo de Gobierno se realizarán de manera que antes de fin de año el grupo de gobierno municipal traiga una propuesta de Revisión del PGOU a este Pleno (Enmienda del Grupo Municipal Socialista aceptada).

4º.- La línea de actuación propuesta, para que no quede en una mera declaración de intenciones, necesita tener definidos los plazos de actuación, de manera que el informe técnico propuesto debe tener fecha límite de elaboración anterior a la finalización del año en curso (Enmienda del Grupo Municipal de Reinosa En Común aceptada).

5º.- La asignación de partidas presupuestarias para este asunto debe ser considerada prioritaria y como tal dotarse adecuadamente siguiendo criterios de eficacia, evaluación constante y participación ciudadana real. Únicamente, deberán anteponerse a este proyecto aquellas actuaciones que son de urgente necesidad social para la ciudadanía de Reinosa (Enmienda del Grupo Municipal de Reinosa En Común aceptada).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,